FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
UNIDAD APOYADA: CENACPER

INFORME DE GESTIÓN No. 001

Bogotá (Cundinamarca), Febrero 2023

1. No. DEL CONTRATO	383-CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	06 DE FEBRERO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :39-44-101146693 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 07/02/2023
4. CRP	No. CRP:25423 Fecha expedición 08/02/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIDEF Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $10.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08/02/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: NANCY PATRICIA MAHECHA VALERO Identificación 40.039.899 Nacionalidad Colombiana Dirección Calle 15ª No 15-36 Tunja Teléfono de contacto 3208699718 E-mail de contacto: patriciamahecha@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. JOAN SEBASTIAN CARCAMO LONDOÑO Cargo: Supervisor Resolución de nombramiento (202317900082943- 18 de enero de 2023)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL –DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones especificas 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 3. Presentar propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del MDN, a través de la herramienta electrónica SISTEMA UNICO DE GESTION E INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO eKOGUI. 4. Actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI las solicitudes de conciliación, sus actuaciones y cierre de la misma. 5. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del Comité de Conciliación del MDN previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 6. Estudiar la agenda de las propuestas frente a los casos que sean asignados.

	7. Presentar ponencia de las propuestas de conciliación, ante el pre y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 8. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado 9. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial programadas a su cargo. 10. Realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y todas las demás actuaciones tendientes para su aprobación. 11. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el coordinador del grupo. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Rendir informes mensuales sobre la actividad contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 14. Autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 15. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la situación de poderes y asignación del proceso. 16. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 17. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 18. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 19. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo. 20. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de año 2023 archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica. 21. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

	✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligacion 3. Presentar propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del MDN, a través de la herramienta electrónica SISTEMA UNICO DE GESTION E INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO eKOGUI. El 17/02/2023 se realizó solicitud de agendamiento ante el Comité de Conciliación cinco (5) casos en los cuales no procede la acción de repetición. Obligacion 7. Presentar ponencia de las propuestas de conciliación, ante el pre y Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. El pre comité se realizó el 22 de febrero de 2022.

No	No. PROCESO	DEMANDANTE	N° RESOLUCIÓN Y FECHA	CAUSA
1	25307333100120110002800	OSMAN MOSQUERA GIRALDO	5318-2015	IPC
2	54001333100520100060601	NICOLAS ORTIZ GARCIA	5319-2015	IPC
3	73001333300620140030700	JOHN JAIRO VASQUEZ SIERRA	5320-2015	IPC
4	11001333502520170015700	JOSE CHICA MARIN	5322-2015	IPC
5	20001333300220160010600	ELVECIO RODRIGUEZ VARGAS	6573-2015	IPC

Obligación No 11.Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el coordinador del grupo.

No	ACTIVIDAD	ASUNTO
1	EL 16-02-2023 SE RECIBIERON 35 PROCESOS	REPARTO
2	SE SOLICITO AGENDAMIENTO PARA	PROCESOS DE IPC

	SOLICITUD DE NO CONCILIACION EN REPETICION EL DIA 17-02-2023.	NO REPETIR
3	SE ASISTIO AL PRECOMITE DE CONCILIACION EL 22/022023	NO CONCILIACION

Obligación No 13.Rendir informes mensuales sobre la actividad contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato.

Se rindió informe al Supervisor del contrato TE. JOAN SEBASTIAN CARCAMO LONDOÑO.

Obligación No 19.El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.

-Se efectuo reparto procesos de repetición el 16/02/2023.

REPARTO DE PROCESOS

No	No. PROCESO	DEMANDANTE	N° RESOLUCIÓN Y FECHA	CAUSA
1	25307333100120110002800	OSMAN MOSQUERA GIRALDO	5318-2015	IPC
2	54001333100520100060601	NICOLAS ORTIZ GARCIA	5319-2015	IPC
3	73001333300620140030700	JOHN JAIRO VASQUEZ SIERRA	5320-2015	IPC
4	11001333502520170015700	JOSE CHICA MARIN	5322-2015	IPC
5	54001233100220000136300	FELIX ANTONIO NIÑO MARRERO	5609-2015	PENSION INVALIDEZ
6	11001333603720120030201	ANA ISABEL SUAREZ HERNANDEZ	5616-2015	PENSION
7	50001233100020024039901	ROBINSON AREVALO SARMIENTO	5698-2015	20%

DIDEF

8	11001333603220150009200	MATILDE PINEDA DE DIAZ	5730-2015	20%	
9	20001333300220160010600	ELVECIO RODRIGUEZ VARGAS	6573-2015	IPC	
10	18001333100220090011400	CARLOS ORTÍZ CHAVARRO	6575-2015	IPC	
11	23001333100320110030400	YAKELINE MEDINA MANRIQUE	6576-2015	IPC	
12	18001333300120130068700	MARIA DEL CARMEN SEPULVEDA DE PIMENTEL	6577-2015	IPC	
13	05001333301120130019400	PAULO EMILIO PORRAS PORRAS	6579-2015	IPC	
14	08001333300120160034100	CARLOS GONZALEZ GOMEZ	6580-2015	PENSION	
15	88001333300120140008800	JAIME MENDOZA HERNANDEZ	6581-2015	20%	
16	27001233100020040040802	HECTOR NIXON VERA BUSTOS	6612-2015	20%	
17	76109333300220130014901	JESUS CORONADO ROJAS	6613-2015	IPC	
18	41001333300220120028400	JORGE ENRIQUE BELISARIO FONSECA	6614-2015	20%	
19	25000234200020140445800	CARMEN RAMONA SANCHEZ DE VILLAMIL	6617-2015	20%	

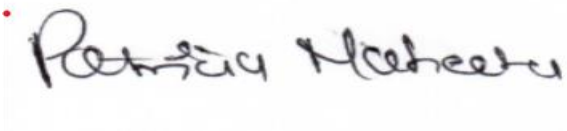
DIDEF

20	11001333603620150087800	CARMEN ROCIO BELLO NARANJO	6626-2015	PENSION SOBREVIVIENTE	
21	25269334000220160028800	WEIMAR JOSE MONTENEGRO	5619-2015	20%	
22	17001333900620160006900	LAUREANO VALLECILLA QUIÑONES	5700-2015	20%	
23	73001333300520140040601	RODRIGO PEÑA ACOSTA	6632-2015	20%	
24	25000234200020160063300	JORGE EDGAR PEÑALOZA	6618-2015		
25	11001333603320130045100	DUBAN DARIO PINO VALLEJO	4942-2015	LESION SLR	
26	76109333300220130039001	YORMAY RODRIGUEZ ARAGÓN	5015-2015	LESION SLR	
27	68001333301320150009400	SUSANA BELTRÁN DE MELO	5037-2015	MUERTE DE CIVIL	
28	68081333300120160005500	EURÍPIDES MORENO SÁNCHEZ	5094-2015	LESION SLR	
29	68081333375120150007300	CARMEN OFELIA LÓPEZ DE OSORIO	2054-2016	MUERTE DE CIVIL	
30	11001334306220160053400	MAURO ENRIQUE BURBANO MUÑOZ	5739-2015	EJECUTIVO	
31	11001334303620160009601	JACQUELINE ACEVEDO FLOREZ	5770-2015	MUERTE CIVIL	

DIDEF

	32	76111333100120120011100	ANA LID LEON RANGEL	5615-2015	MUERTE CIVIL
	33	85001233100120110009601	MIGUEL ANGEL VALENZUELA CUAICAL	6800-2015	MUERTE CIVIL
	34	11001333603620130022900	GLORIA PATRICIA ECHEVERRI VILLADA	6806-2015	DESAPARICION
	35	11001333603720150053600	JUAN CAMILO BETANCURT SOTO	1815-2017	LESION SLR
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en, (Bogotá), febrero de 2023



NANCY PATRICIA MAHECHA VALERO
CC:40.039.899 de Tunja
patriciamahecha@hotmail.com